

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.974

Miércoles 16 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

### Normas Particulares

CVE 2556945

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

#### OTORGA PERMISO EXTRAORDINARIO DE PESCA PARA LA UNIDAD DE PESQUERÍA DEL RECURSO LANGOSTINO COLORADO. DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.154, de 30 de septiembre de 2024, de esta Subsecretaría, otórgase a Pesquera Isladamas S.A. un permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso hidrobiológico Langostino colorado *Pleuroncodes monodon*, fijada en el inciso 3° del artículo 4° transitorio del DS N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Este permiso extraordinario tendrá vigencia para las temporadas de pesca de la especie Langostino colorado que se fijen en los años 2024 y 2030, y faculta a su titular para pescar anualmente el 0,4280% fijo de la cuota global anual de captura que se establezca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

El titular del presente permiso extraordinario deberá pagar en las fechas que a continuación se indican, los montos en dinero expresados en UTM que se señalan:

Diciembre 2024	131,25 UTM
Diciembre 2025	131,25 UTM
Diciembre 2026	131,25 UTM
Diciembre 2027	131,25 UTM
Diciembre 2028	131,25 UTM
Diciembre 2029	131,25 UTM

Déjase sin efecto la resolución exenta N° 623 de 2021.

Valparaíso, lunes 30 de septiembre de 2024.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2556945

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)